

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de aclaración del auto admisorio de la demanda. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (11) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 208

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	253264089001-2021-0028-00.
CLASE:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL OSPINA Y OTROS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MARCOS CORTES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Siendo conforme la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante con lo ordenado en el auto de fecha 20 de abril de 2021 mediante el cual se admitió la demanda, se deja la siguiente aclaración:

LOTE LOS ALPES: 3 Hectáreas 0595 M2, posesión de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ OSPINA.

LOS ANGELES 1 Y 2: 2 Hectáreas 5612 M2, posesión de CARMENZA LEÓN PEREZ.

LOTE VILLA DEL ROCIO: 9679 M2 con 47 Centímetros, posesión de MARIA HELENA LEÓN PEREZ.

LA ESQUINA: 4 Hectáreas 1695 M2, posesión de JORGE ENRIQUE CORTEZ CHITIVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE GUATAVITA–
CUNDINAMARCA**

*Guatavita–Cundinamarca, 22 de octubre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 40 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA

Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db84e5eb861b1deec74afe65f84a10b8bdf55a878e2bc6a8d67de20577b37554**
Documento generado en 20/10/2021 09:25:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>